



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02491926- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS DOCENTES- ESCUELAS DE ENSEÑANZA PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02491926- -NEU-DESP#CED del registro de la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que los Directivos de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén solicitan la creación de cargos para los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Formación Profesional;

Que la Dirección General de Escuelas Privadas ha realizado un trabajo interno, con respecto a las prioridades y necesidades impostergables de creación de cargos para todos los niveles y modalidades de los establecimientos Públicos de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén;

Que para el Nivel Inicial se avalaron las solicitudes realizadas por el Colegio Nuestra Señora de la Vida, Niveles Inicial y Primario, de la ciudad de Neuquén y el Jardín de Infantes Rayitos de Esperanza de la ciudad de Zapala;

Que para el Nivel Primario se avalaron las solicitudes realizadas por el Colegio Privado Bautista, de la ciudad de Neuquén;

Que para el Nivel Secundario se avalaron las solicitudes realizadas por el Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero, el Colegio Bautista AMEN, el Colegio Nuestra Señora de la Guardia, el Colegio Don Bosco, todos de la ciudad de Neuquén; la Escuela Cristiana Descubrir de Rincón de los Sauces; el Centro de Educación Integral San Ignacio de San Cabao, y el Centro Educativo Comunitario de Villa Pehuenia;

Que para la modalidad Formación Profesional y Primaria para Adultos se avalaron las solicitudes realizadas por la Escuela Laboral Talleres Don Bosco de Zapala;

Que el Jardín de Infantes Rayitos de Esperanza, está incorporado a la Enseñanza Oficial bajo Orden N° I-093, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal, según Resolución N° 0619/1998;

Que el Colegio Nuestra Señora de la Vida, Niveles Inicial y Primario, está incorporado a la Enseñanza Oficial bajo Orden N° I-034, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal, según Resolución N° 1934/1991;

Que el Colegio Privado Bautista, Nivel Primario, está incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-010, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal, según Decreto N° 0485/1982 y Resolución N° 0460/1983;

Que el Colegio Bautista, Nivel Medio, está incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-010b, Distrito Escolar I, con el cien por ciento (100%) de aporte estatal, según Resolución N° 043/89 del entonces Ministerio de Educación y Cultura;

Que el Colegio Don Bosco, Nivel Medio, está incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-050, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal, según Resolución N° 0552/1993;

Que la Escuela Nuestra Señora de la Guardia, Nivel Medio, está incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-114, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal, según Resolución N° 2030/2004;

Que la Escuela Cristiana Descubrir, Nivel Medio, está incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-152, Distrito Escolar XII, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal, según Resolución N° 0729/2012;

Que el Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero, Nivel Medio, está incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-012, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal, según Decreto N° 0949/1982;

Que el Centro de Educación Integral San Ignacio, Nivel Medio, de San Cabao, está incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-018, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal, según Resoluciones N° 0904/1982 y N° 0941/1982;

Que el Centro Educativo Comunitario, Nivel Secundario, de Villa Pehuenia, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-194, Distrito Escolar XI, con el cien por ciento (100%) aporte económico estatal, según Resolución N° 0842/2019;

Que la Escuela Laboral Talleres Don Bosco, Formación Profesional, de Zapala, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-016, Distrito Escolar III, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal, según Decreto N° 0189/1984;

Que el requerimiento realizado se encuentra enmarcado en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley 695 de Enseñanza Privada y su Decreto Reglamentario N° 1255/1977;

Que es necesario solicitar la excepción de los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011 mediante los cuales se suspende la creación de cargos y horas cátedra con aporte económico estatal en los establecimientos de Enseñanza Privada que funcionen en la Provincia del Neuquén, a excepción de los establecimientos que perciban el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal, que cumplan una función social sostenida y que se encuentren emplazados en sectores de vulnerabilidad socio-económica;

Que mediante Resolución N° 0412/2024 el Consejo Provincial de Educación, propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2024, de once (11) cargos, en excepción a lo previsto en los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0412/2024.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2024, once (11) cargos, en excepción a lo previsto en los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011, en los establecimientos Públicos de Gestión Privada que se detallan a continuación:

Jardín de Infantes Rayitos de Esperanza de Zapala, Categoría 3ra., Grupo “B”, Distrito Escolar III, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal:

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Turno Tarde, Secuencia 104.

Colegio Nuestra Señora de la Vida, Niveles Inicial y Primario, de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal:

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Turno Tarde, Secuencia 103.

Colegio Privado Bautista, Nivel Primario, de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Común, DBA-3, Turno Tarde, Secuencia 125.

Colegio Privado Bautista, Nivel Medio, de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal:

- Un (1) cargo de Preceptor, DEF-2, Turno Compartido, Secuencia 108.

Colegio Don Bosco, Nivel Medio, de Neuquén, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar I, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal:

- Un (1) cargo de Prosecretario, DAU-2, Turno Tarde, Secuencia 101.

Escuela Nuestra Señora de la Guardia, Nivel Medio, de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal:

- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, DCA-2, Turno Compartido, Secuencia 101.

Escuela Cristiana Descubrir, Nivel Medio, de Rincón de los Sauces, Categoría 2da., Grupo “C”, Distrito Escolar XII, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal:

- Un (1) cargo de Director de 2da. Enseñanza Media, DAF-2, Turno Completo, Secuencia 101.

Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero, Nivel Medio, de Neuquén, Distrito Escolar I, Categoría 2da., Grupo “A”, con el cien por ciento (100%) aporte económico estatal:

- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCC-2, Turno Tarde, Secuencia 123.

Centro de Educación Integral San Ignacio, Nivel Medio, de San Cabao, Categoría 3ra., Grupo “C”, Distrito Escolar IV, con el cien por ciento (100%) aporte económico estatal:

- Un (1) cargo de Preceptor, DEK-2, Turno Compartido, Secuencia 106.

Centro Educativo Comunitario, Nivel Secundario, de Villa Pehuenia, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XI, con el cien por ciento (100%) aporte económico estatal:

- Un (1) cargo de Preceptor, DEF-7, Turno Vespertino, Secuencia 103.

Escuela Laboral Talleres Don Bosco, Formación Profesional, de Zapala, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar III, con el cien por ciento (100%) aporte económico estatal:

- Un (1) cargo de Preceptor, DEF-7, Turno Tarde, Secuencia 106.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; UO.01/03/04/08/11/12; PRG.032; SUB.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.01; PPAR.05; PAR.509; FUFU 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Escuelas Privadas del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.